

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de contar con una adecuada planificación en materia de infraestructura urbana y de ejecutar obras que mejoren el sistema de desagües pluviales en sectores considerablemente nuevos en su urbanización, valorizándolos y permitiéndoles continuar con nuevas edificaciones y;

CONSIDERANDO

Que entre estas obras se encuentran las correspondientes a cordón cuneta;

Que el cordón cuneta transforma sustancialmente el aspecto urbanístico del sector donde se lo emplaza;

Que desde el punto de vista del saneamiento ambiental, al eliminarse la cuneta natural se minimiza la posibilidad de acumulación de aguas servidas las que provocan la presencia de agentes contaminantes de enfermedades, olor y aspecto desagradable;

Que debe tenerse especialmente en cuenta que es una obra contenedora del ripio existente, ya que le quita la posibilidad de desplazarse hacia las cunetas naturales y por lo tanto se reduce el gasto que se realiza para su mantenimiento y reposición de material pétreo;

Que además mejora la seguridad del tránsito ya que delimita la acera separando el tránsito vehicular y el peatonal;

Que se han ejecutado en los últimos años una importante cantidad de cuerdas de cordón cuenta en las cuales se pone en evidencia los beneficios expuestos;

Que existen calles de la ciudad que aún no cuentan con esta infraestructura como las correspondientes sector del barrio Colón al Norte de calle Rafaela , donde se han concretadas urbanizaciones recientes reconocidas con sus nombre comerciales como Loteo Mutual Unión y Loteo Altos de la Villa donde se verifica un incesante crecimiento en el número de viviendas construidas;

Que son conocidas las dificultades que posee esta sección territorial en el escurrimiento de los excedentes hídricos en los días de lluvia;

Que son reiterados los pedidos de los vecinos de estos sectores para que se ejecuten estas obras, tal lo expresado en la Nota que se adjunta a la presente;

Que el Área Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha realizado el Proyecto Técnico del cordón cuenta y badenes para este sector del barrio Colón ubicado al Norte de Calle Rafaela;

Que es necesario efectuar una planificación a mediano y largo plazo, para dar cumplimiento de objetivos vinculados a los desagües pluviales como un instrumento central de planificación, control y sanción;

Que este tipo de obras introduce además una mejora sustancial en el valor del inmueble beneficiado por lo que es innegable generar una contribución por mejoras y trasladarla a los propietarios de los inmuebles directamente beneficiados;

Que los beneficios del cordón cuneta significan un ahorro a la Municipalidad en lo que refiere a la reposición del ripio, mantenimiento y desmalezado de cuentas, etc. y en compensación de estos beneficios es aceptable la premisa de no trasladar al costo del cordón cuneta los gastos que se realizan para el movimiento de suelos con el equipamiento de la Municipalidad;

Que de acuerdo a antecedentes similares de contribución por mejoras en este tipo de obras, se ha optado por el cálculo mediante una fórmula polinómica que contemple un 30% para los metros lineales de frente y un 70% para los metros totales de superficie, no perjudicando de esta manera a quienes poseen lotes esquineros;

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al D.E.M., para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos ejecute la obra de cordón cuenta en las siguientes calles:

<u>Calle</u>	<u>Entre</u>	<u>Longitud</u>
Borlenghi	Rafaela y Fader	160
J. de Garay	Rafaela y Fader	155
Borlenghi	Fader y Contin. Río Negro	65
J. de Garay	Fader y Contin. Río Negro	66
Luis. F. Leloir	Rafaela Fader	155
Luis. F. Leloir	Fader y Cont. Río Negro	77
Fader	Leloir y Garay	61
Fader	Garay y Borlenghi	61
Fader	Borlenghi y B.Q. Martín	58
Berni	Rafaela y Manzana L	45
Soldi	Spilimbergo hasta Gral Paz	68
Fader	Spilimbergo hasta Gral Paz	68
Petorutti	Spilimbergo hasta Gral Paz	63
B.Q.Martín	Berni hasta Fader	120
B.Q.Martín	Fader hasta Suipacha	130
Spilimbergo	Berni hasta Soldi	50
Spilimbergo	Soldi hasta Fader	65
Spilimbergo	Fader hasta Petorutti	65
Spilimbergo	Petorutti hasta Suipacha	65
Calle que divide manzanas L y c	B.Q.Martín y Spilimbergo	65
Calle que divide manzanas H y c	B.Q.Martín y Spilimbergo	65
Total		1727 x2 = 3454

Y los correspondientes badenes de cruce de calle totalizando una cantidad de 3454 ml de cordón cuenta y 156, 8 m2 de badenes.

Se adjunta y forma de la presente la Memoria Descriptiva y Técnica del proyecto (Anexo I).-

Art 2º) Créase a los fines del pago de la obra dispuesta, un régimen tributario de contribución por mejoras, cuyo monto asciende a la suma \$ 1.496.903,18 tendrá el carácter de obligatorio y estará a cargo de los propietarios de inmuebles beneficiados por ésta. La obra comprende un total de 2497,69 unidades tributarias de frente (U.T.F.), y 56651,80 unidades tributarias de superficie (U.T.S.).-

Art 3º) Establécese la apertura del Registro de Oposición de los frentistas beneficiados por esta obra. El mismo deberá ser habilitado en la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad por el término de 10 días hábiles. Los propietarios de inmuebles que deben pagar la contribución de mejoras por las obras aquí dispuestas, podrán expresar su oposición a la misma bajo las siguientes condiciones:

- a) Asentando su disconformidad en el Registro de Oposición, bajo su firma.
- b) Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número.
- c) Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por contribución por mejoras, mediante la escritura pública o documento público que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmuebles Urbanos o Impuesto Inmobiliario Provincial). La Municipalidad, a los fines de esta ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo.-

Art 4º) Fijase que, en caso de no obtenerse una oposición igual o mayor al 40 % de los vecinos beneficiados por esta obra, la presente ordenanza generará el pago obligatorio

por el sistema de contribución por mejoras, a partir de la emisión de las liquidaciones mensuales correspondientes, conforme a lo dispuesto en la presente norma legal.-

Art 5º) Dispónese que con anterioridad a la apertura del Registro de Oposición, la Municipalidad deberá informar en forma fehaciente y por escrito a los frentistas beneficiados, sobre el monto que cada uno de ellos deberá abonar por esta obra, como así también planes de financiación, fecha de inicio de pago y todo otro aspecto que estimen necesarios y relacionados con este tema.-

Art 6º) Precísense las siguientes definiciones:

(a) Inmueble: Se entenderá por inmueble la superficie de terreno, lote o parcela, con todo lo plantado, clavado o edificado, cuya existencia y elementos esenciales consten en un documento cartográfico derivado de un acto de relevamiento territorial debidamente registrado en el servicio de catastro e información territorial de la provincia de Santa fe.

(b) Lote beneficiado o servido: se denomina así al inmueble sujeto a ser abastecido por el servicio de red cloacal previsto en la presente.

(c) Lote central: se denomina así al inmueble no esquinero cuyo único frente da a una calle pública.

(d) Lote interno: Es el inmueble cuyo frente no da a una calle pública y se conecta a la misma por un pasillo en condominio o por servidumbre de paso.

(e) Lote esquinero: Es el inmueble que contiene uno de los vértices que definen el polígono de la manzana de la cual es parte y cuyos frentes dan a las calles concurrentes.

(f) Unidad tributaria de frente (U.T.F.): Unidad que surge de considerar los metros de frente del inmueble y por los que deberá tributar.

(g) Unidad Tributaria de Superficie (U.T.S.): Unidad que surge de considerar los metros cuadrados de superficie y por los que también deberá tributar. -

Art 7º) Adóptese el siguiente sistema de cálculo para definir el monto a abonar por cada frentista beneficiado por esta obra de cordón cuneta:

El 30 % del monto total de la obra (MTO), se dividirá por la sumatoria de U.T.F. (2497,69 m) y se obtendrá de esta forma el valor que se deberá abonar por cada metro de frente (V.M.F:179,80 [\$/m]).

El 70 % restante del MTO se dividirá por la sumatoria de U.T.S. (56651,80m²) y se obtendrá de esa forma el valor que se deberá contribuir por cada metro cuadrado de superficie afectado a la obra (VSI).

Se multiplican las U.T.F. de cada frentista por el valor de metros de frente afectados (VMF) y las U.T.S. por el valor del metro cuadrado de superficie afectado (VSI) y, la sumatoria de los productos anteriores determinará el importe total (IT) que deberá abonar cada frentista beneficiado.

Valor metro de frente: 179,80 \$/ml

Valor metro cuadrado superficie: 18,50 \$./m²

El importe total (I.T.) a abonar por cada contribuyente beneficiado surgirá de aplicar la siguiente ecuación:



Art 8 º) Determinénse las siguientes metodologías para el cálculo del importe (IT) a abonar por cada contribuyente:

A -Para lote central:

A1- Las unidades tributarias de frente surgen de considerar el total de los metros de frente.

A2- Las unidades tributarias de superficie surgen de considerar el total de la superficie del lote beneficiado.

B- Para lotes esquineros:

B1 Para lotes esquineros tributarán por el frente beneficiado por cordón cuneta y por el total de superficie. En caso de poseer ambos frentes beneficiados se computará para el cálculo de la contribución la longitud del frente mas largo.

B2 Para lotes esquineros que ya han sido beneficiados anteriormente por obras de cordón cuneta en uno de sus lados, tributarán solamente por el lado afectado a esta nueva obra, excluyendo a la superficie del lote, sobreentendiéndose que este inmueble ya ha contribuido por su superficie en la obra de cordón cuenta ya ejecutada.

C En casos especiales:

C1- Para lotes sometidos al régimen de propiedad horizontal, el importe que le corresponderá abonar en concepto de contribución por mejoras por la aplicación de las normas establecidas precedentemente, se prorrateará proporcionalmente entre los propietarios y/o consortitas.

C2- Para el caso de lotes internos cuya servidumbre de contacto con la vía pública tenga medidas de frente superiores a 2 (dos) metros, deberán contribuir como lote central en lo que respecta a la UTS, prorrateándose las UTF de dicha servidumbre entre los lotes internos servidos por la misma.-

Art 9º) Considérense que todos los casos no previstos en la presente ordenanza, serán resueltos por la Municipalidad de Sunchales, de acuerdo a las normas legales vigentes para esta materia, en el orden Municipal, Provincial y Nacional.-

Art 10º) Dispónese que toda aquella persona y/o entidad pública y/o privada deberá abonar la obra en conformidad a lo establecido excepto que sea expresamente excluido por la presente o futuras ordenanzas o normas legales.-

Art 11º) Fíjense las siguientes formas de pago del importe total (IT), que deberá abonar el propietario beneficiado

I-Pago Contado: Implica cancelar la deuda en su totalidad, en un solo pago que deberá efectuarse como máximo a los treinta días de la fecha de emisión de la boleta correspondiente.

2-Pago financiado en 6 , 12 o 18 cuotas mensuales consecutivas: para estos planes de pago, se le aplicará un interés de financiación igual al requerido por el Banco de la Nación Argentina para operaciones activas de descuento de documentos, al momento de elegir el pago.-

Art 12º) Establécese que cada contribuyente deberá expresar la forma de pago elegida a través de la devolución del anexo que se adjuntará a la notificación de la obra. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido como sistema de pago el financiamiento en 6 cuotas.

Art. 13º) Dispónese que el avance de la obra estará supeditado a la capacidad operativa , maquinas y mano de obra de la Municipalidad de Sunchales ya que las mismas se ejecutarán por administración municipal y que la suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra por cuestiones ajenas a la voluntad del municipio, no dará derecho a los propietarios frentistas beneficiados a efectuar reclamos adoptándose las medidas necesarias para superar la situación no prevista y notificar debidamente a los afectados.-

Art 14 º) Inclúyase en todo certificado de libre deuda que expida la Municipalidad si el inmueble está afectado a la contribución por esta mejora, el plan de pago adoptado por el propietario y el estado de su deuda a la fecha de expedirse el mismo.-

Art. 16 º) Elévese al Concejo Municipal el presente Proyecto de Ordenanza para su consideración.-

ANEXO I

Obra: "Construcción de cordón cuneta en Calles del Barrio Colón al Norte de calle Rafaela-Loteos Mutual Unión – Altos de la Villa"

MEMORIA DESCRIPTIVA

1- Introducción

El cordón cuneta es una obra básica de infraestructura urbana que transforma sustancialmente el aspecto de una calle y brinda importantes beneficios:

- Desde el punto de vista del saneamiento ambiental: Al eliminarse la cuneta, se elimina la posibilidad de existencia de aguas servidas en las cunetas naturales las que provocan la presencia de agentes contaminantes de enfermedades, olor y aspecto desagradable. Por lo tanto el cordón cuneta se debe analizar en algunos sectores de la ciudad como un beneficio de interés social.
- También debe tenerse especialmente en cuenta que es una obra contenedora del ripio existente, ya que le quita la posibilidad de desplazarse hacia las cunetas naturales y no recuperarse. Desde este análisis, beneficia no solamente a los frentistas que lo poseerán sino a toda la comunidad ya que el gasto que se deben afrontar desde las rentas generales para realizar el mantenimiento y reposición de material pétreo, se verá reducido.
- Además mejorará tanto la seguridad del tránsito en el lugar, delimitando el mismo entre el vehicular y el peatonal; como la estética del sector contribuyendo así al desarrollo del barrio.

2- Objetivos del proyecto

Como objetivos particulares se persigue:

- Eliminar el agua estancada en las cunetas, y reducir el riesgo sanitario.
- Reducir los costos de mantenimiento del ripio, evitando la habitual pérdida de éste por no tener confinamiento.
- Ordenar el tránsito vehicular al imponerle límites.
- Reducir el riesgo de accidentes peatonales por delimitar con cordones la vereda.
- Mejorar el drenaje superficial y la estructura de desagües
- Mejorar el aspecto urbanístico de las calles y del entorno

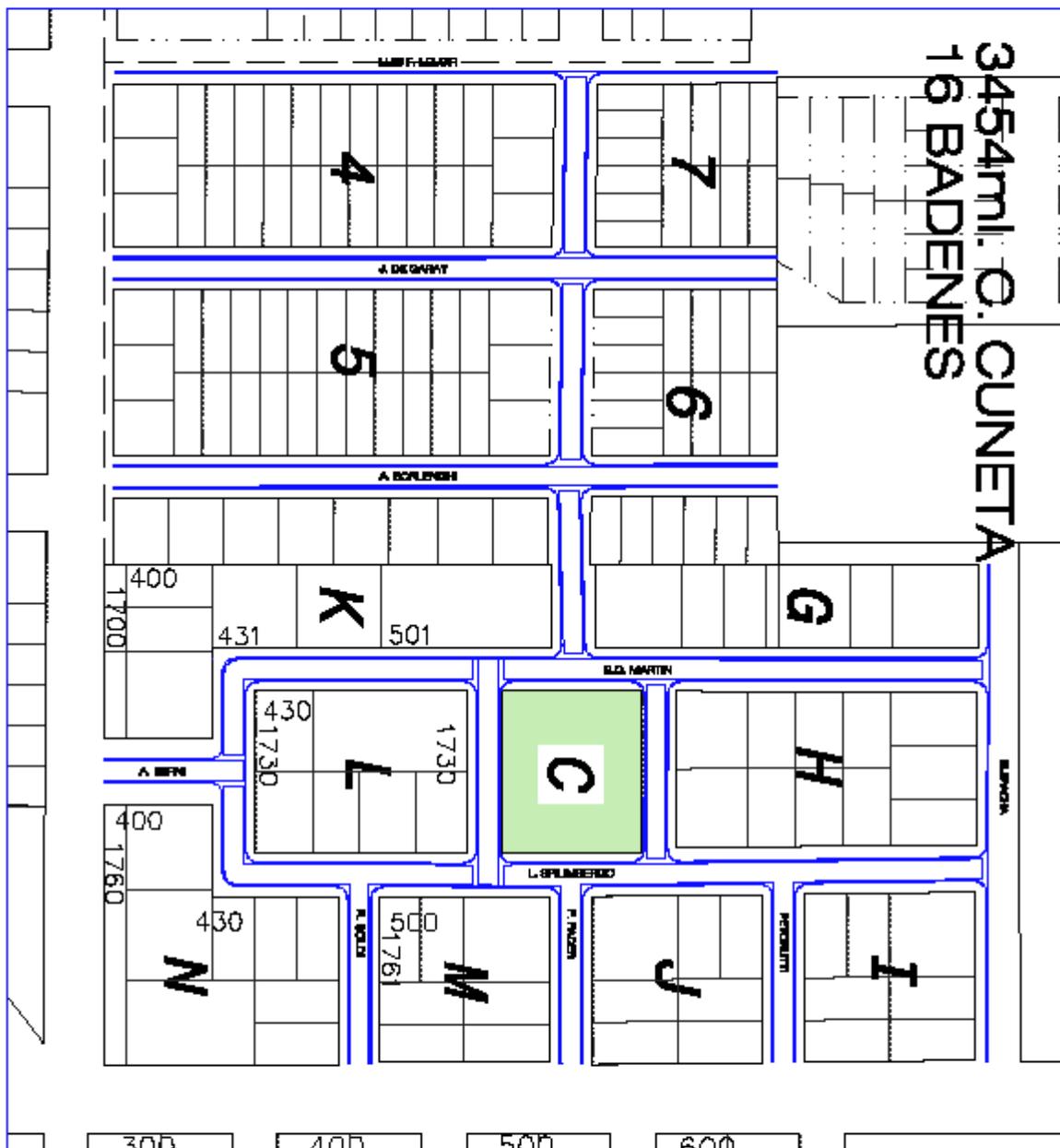
3- Cuadras a ejecutar

<u>Calle</u>	<u>Entre</u>	<u>Longitud</u>
Borlenghi	Rafaela y Fader	160
J. de Garay	Rafaela y Fader	155
Borlenghi	Fader y Contin. Río Negro	65
J. de Garay	Fader y Contin. Río Negro	66
Luis. F. Leloir	Rafaela Fader	155
Luis. F. Leloir	Fader y Cont. Río Negro	77
Fader	Leloir y Garay	61
Fader	Garay y Borlenghi	61
Fader	Borlenghi y B.Q. Martín	58
Berni	Rafaela y Manzana L	45
Soldi	Spilimbergo hasta Gral Paz	68

Fader	Spilimbergo hasta Gral Paz	68
Petorutti	Spilimbergo hasta Gral Paz	63
B.Q.Martín	Berni hasta Fader	120
B.Q.Martín	Fader hasta Suipacha	130
Spilimbergo	Berni hasta Soldi	50
Spilimbergo	Soldi hasta Fader	65
Spilimbergo	Fader hasta Petorutti	65
Spilimbergo	Petorutti hasta Suipacha	65
Calle que divide manzanas L y c	B.Q.Martín y Spilimbergo	65
Calle que divide manzanas H y c	B.Q.Martín y Spilimbergo	65
Total		1727 x2 = 3454

Además se ejecutarán los siguientes badenes:

Calle		Longitud	Superficie
Soldi	Bocacalle Berni	7	11,2
Soldi	Bocacalle Berni	7	11,2
Q. Martín	Bocacalle Fader	7	11,2
Q. Martín	Bocacalle Fader	7	11,2
Spilimbergo	Bocacalle Fader	7	11,2
Spilimbergo	Bocacalle Fader	7	11,2
Fader	Bocacalle Leloir	8	14,93
Fader	Bocacalle J. de Garay	8	14,93
Fader	Bocacalle J. de Garay	8	14,93
Fader	Bocacalle Borlenghi	8	14,93
Fader	Bocacalle Borlenghi	8	14,93
Fader	Bocacalle Q. Martín	8	14,95
		Total	156,80



4- Sistema de ejecución

La obra se ejecutará por administración municipal.

La Inspección de Obra estará a cargo de un profesional de la construcción de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la Municipalidad. Sus tareas deberán ser: controlar los niveles, hacer respetar los proyectos ,realizar el control de calidad de los materiales, ensayos de compactación de suelos, computar los trabajos realizados y realizar los certificados.

5- Características principales de la obra

La obra consta de la construcción de 3454 metros lineales de cordón cuneta 156,

8 metros cuadrados de badenes.

En las calles del sector conocido comercialmente como Loteo Mutual Unión, el cordón cuneta es el que habitualmente se ejecuta en la ciudad, es decir de hormigón en un ancho rebatido de en 85 cm, con 55 de cuneta y 15 cm de base de cordón y 15 cm de altura del mismos y los badenes serán de 1,20 mts de ancho con un espesor constante de 15 cm.

En las calles del Sector conocido comercialmente como Loteo Altos de la Villa, el cordón tendrá un ancho rebatido de 80 cm conformado por con una losa libre de 60 cm, base del cordón de 15 cm y altura de 10 cm.

A este tipo de cordones se lo reconoce con el nombre de cordón serrano.

El cordón cuneta tendrá la característica de contemplar la reducción de cordón (de 15 a 5 cm) en entradas de vehículos y en correspondencia con las sendas peatonales en cada esquina. Contará también con cuplas de Caños de PVC de 3.2 mm de espesor para que se conecten los desagües pluviales existentes a la futura cuneta.

El cordón será "cocido" a la cuneta con hierros nervados del Ø 6, o monolítico (fundido de una sola vez) tendrá un hormigón H-21 con asentamiento 5 sin aditivo, provistos por una elaboradora de hormigón.

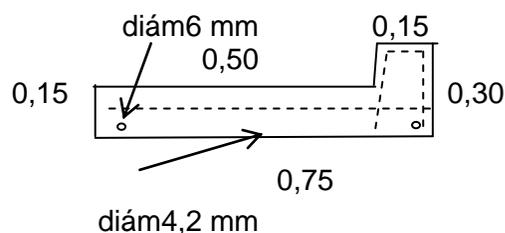
Tendrá juntas de expansión con pasadores o sin ellos en los extremos o a una máximo distancia de 70 metros y transversales de contracción sin pasadores cada 5 metros hechos por aserrado o guillotina.

Se plantea para la construcción de los mismos el movimiento de suelo de una parte de la calzada a los fines de materializar la caja, el desmonte de tierra, compactación de base (sub-base), el cargado y retiro de suelo excedente y el reemplazo con suelo seleccionado en caso de ser necesario y en el espesor que corresponda. Luego se procede a la ejecución con los respectivos moldes. Terminados estos trabajos, se realiza el calce del ripio del lado de la calzada y de la tierra de la vereda o cantero por el otro tratando de evitar en estas tareas las menores interferencias posibles en el tránsito de vehículos y peatones.

El hormigón a utilizar para la cuneta será H-21, elaborado en planta dosificadora, sin aditivo, salvo excepciones, en las que se podrá usar acelerante si en el momento se presentan bajas temperaturas o rápidas habilitaciones. Se deberá implementar el curado del hormigón para propiciar y mantener un ambiente de temperatura y contenido de humedad apropiado en la mezcla recién colocada, de modo que éste desarrolle su potencial teórico de diseño en durabilidad y resistencia.

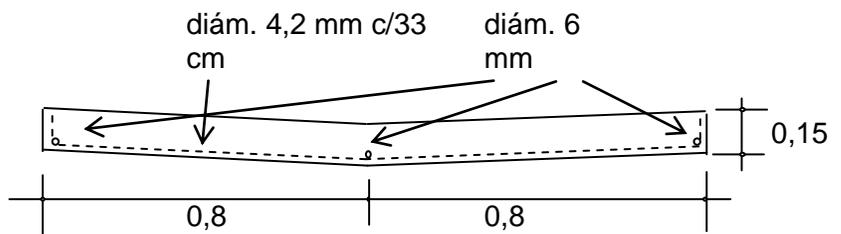
Se ejecutarán las juntas transversales que serán de dos tipos: las de contracción para controlar el agrietamiento provocado por los efectos de contracción generados por el cambio de volumen en el proceso de endurecimiento del hormigón y de expansión (o aislamiento) para permitir los movimientos del hormigón por cambios de temperatura sin dañar las estructuras.

Cordón Cuneta de Hormigón (ml): Para Calles del Lote Mutual Unión



Volumen x ml 0,13 m3/ml

Badén de Hormigon de Bocacalle(ml):



Volumen xm2 0,24 m3/ml

6- Descripción de los trabajos a ejecutar

6-1 Cordón Cuneta

Con respecto al cordón cuenta , la obra consiste en la construcción de 3454 metros lineales de cordón cuneta, y 98 lineales de badenes de 1,6m de ancho, los que totalizan 156,8 m2.

El cordón cuneta para Loteo Mutual Unión es el que habitualmente se ejecutó en la ciudad, es decir de hormigón armado en un ancho rebatido de 85 cm (55 de cuneta y 15 cm de base de cordón y 15 de cordón) ; y los badenes serán de 1,20 mts de ancho con un espesor constante de 15 cm.

Para loteo Altos de la Villa de ejecutará el cordón cuneta bajo llamado cordón serrano.

El cordón cuneta tendrá la característica de contemplar la reducción de cordón (de 15 a 5 cm) en entradas de vehículos y en correspondencia con las sendas peatonales en cada esquina. Contará también con cuplas de Caños de PVC de 3.2 mm de espesor para que se conecten los desagües pluviales existentes a la futura cuneta.

El cordón será vinculado a la losa de la cuneta con hierros nervados del Ø 6

Se utilizará hormigón H-21 con asentamiento 5 sin aditivo, provistos por una elaboradora de hormigón.

Tendrá juntas de expansión con pasadores en los extremos a una distancia máxima de 70 metros y transversales de contracción sin pasadores cada 5 metros hechos por aserrado o guillotina.

Se plantea para la construcción de los mismos el movimiento de suelo de una parte de la calzada a los fines de materializar la caja, el desmonte de tierra, compactación de base (sub-base), el cargado y retiro de suelo excedente y el reemplazo con suelo seleccionado en caso de ser necesario y en el espesor que corresponda. Luego se procede a la ejecución con los respectivos moldes.

Terminados estos trabajos, se realiza el calce del ripio del lado de la calzada y de la tierra de la vereda o cantero por el otro tratando de evitar en estas tareas las menores interferencias posibles en el tránsito de vehículos y peatones.

El hormigón a utilizar para la losa-cuneta será H-21, sin aditivo, salvo excepciones, en las que se podrá usar acelerante si en el momento se presentan bajas temperaturas o rápidas habilitaciones. Se deberá implementar el curado del hormigón para propiciar y mantener un ambiente de temperatura y contenido de humedad apropiado en la mezcla recién colocada, de modo que éste desarrolle su potencial teórico de diseño en durabilidad y resistencia.

Se ejecutarán las juntas transversales que serán de dos tipos: las de contracción para controlar el agrietamiento provocado por los efectos de contracción generados por el cambio de volumen en el proceso de endurecimiento del hormigón y de expansión (o aislamiento) para permitir los movimientos del hormigón por cambios de temperatura sin

dañar las estructuras.

6.2 Ejecución de las obras

Tareas a ejecutar :

1-Remoción de las alcantarillas existentes de ingreso de cada uno de las viviendas y lotes que las poseen. Retiro de escombros

2-Extracción de suelo vegetal de las cunetas existentes en un ancho de 1,20 donde se emplazará el cordón cuneta. El suelo producto de dichas tareas se utilizará para compensar el volumen retirado para calzar la vereda o en caso de ser suelo mezclado con ripio se utilizará como relleno de la excavación y calzado del cordón

3-Movimiento de suelo con compactación y preparación de la subrasante. En caso de ser necesario, previo a la ejecución de las losas del cordón, se compactará la base de asiento según ancho de 1,50 metros, en un espesor de 0.20 m. Para proceder a la compactación se escarificará el terreno natural, se desterronará con rastra de discos, se humectará para alcanzar la humedad óptima en caso de ser necesario, nuevamente se deberá mezclar para uniformar la humedad y luego se compactará con rodillo tipo pata de cabra y neumático. El grado de compactación necesario será el 95 % del ProctorStandart T-99. El método para corroborar el requerimiento establecido será el del cono de arena (Norma VN-E8-66).

En caso de presencia de suelos con elevada % de humedad o alterados por aguas provenientes de desagües (aguas negras), se realizará el retiro completo de este suelo hasta que se observe una adecuada aptitud. El relleno de suelo se realizará por capas de 20 cm debidamente compactadas hasta alcanzar el grado de compactación requerido.

4-Trámites ante otros organismos públicos y privados a fin de conocer el trazado de las redes de teléfono, agua corriente, cloacas, energía eléctrica y la posterior resolución de los inconvenientes que surjan de los mismos para la ejecución del cordón cuneta .

5- Nivelaciones e Inspección de las tareas

6- Zanjas necesarias para desagües transitorios a fin de garantizar el escurrimiento mientras se ejecuten los trabajos.

7-Relleno y compactación de cuneta existente.

8-Ejecución del cordón cuneta, aletas y badenes (en caso de ser necesarios) con colocación de la arena de base, hormigón según especificaciones, hierros y mallas necesarias y el líquido para curado.

El hormigón que se utilizará será elaborado en plantas dosificadoras según las especificaciones que se determinen.

9-Ejecución y tomado de juntas con provisión de materiales adecuado a tal fin.

10-Tareas de señalización, desvío y habilitación de las calzadas.

11-Relleno de veredas. Tareas generales de limpieza. Ejecución o reparación de los desagües pluviales de cada una de las viviendas que lo poseen, completando el tramo de cañería desde la existente hacia el nuevo cordón cuneta.

12-También deberán tomar los recaudos para avisar a cada uno de los vecinos afectados por esta obra el momento previsto de inicio y fin de los trabajos a fin de que cada uno pueda organizar la salida de los vehículos de sus respectivas cocheras o accesos

7- Especificaciones Constructivas

7-1-Ejecución del Cordón Cuneta Movimiento de suelos

TAREAS PREVIAS, MOVILIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS- OBRADOR- REPLANTEO DE LA OBRA

La Municipalidad suministrará todos los medios para transportar sus equipos, repuestos, y materiales, al lugar de la construcción.

Se tomarán las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de la Obra dentro de los plazos previstos, incluso la instalación del obrador que se considere necesario para sus operaciones.

Se deberá mantener, desmontar y retirar el obrador al finalizar la obra, y todas sus partes, elementos e instalaciones que los constituyan.

Se cuidarán la limpieza de dichos terrenos de manera de asegurar que no se obstaculice el desarrollo de los trabajos, y se tomarán las medidas necesarias para vigilancia, normas de higiene y seguridad del trabajo.

Una vez realizado el replanteo, se ejecutará conforme a los planos aprobados, materializándose con alambres o cordones de cáñamo los ejes de replanteo principales de la construcción, debiendo emplearse instrumental de precisión para la nivelación.

Los niveles determinados en los planos son aproximados, por lo que se ajustarán en obra durante la construcción.

Los niveles estarán referidos a una cota cero que la Administración fijara, se materializará mediante mojoneros cuya permanencia e inmovilidad preservará.

Luego se ejecutarán los siguientes trabajos:

a-) Retiro de alcantarillas y accesos existentes:

Se realizará la demolición o retiro de todas las obras existentes y elementos cuyas características u ubicación deben removerse a los efectos de que las obras adquieran la forma y dimensiones especificadas y necesarias para la ejecución del proyecto.

Al efectuar las demoliciones y retiros, se observarán las precauciones necesarias con el objeto de evitar todo daño o deterioro innecesarios en los materiales recuperables provenientes de tales operaciones o a las estructuras aledañas, procediendo de acuerdo con las órdenes que imparta la inspección.

Dichos materiales quedan en propiedad de la Municipalidad, quien los trasladará y depositará fuera de los límites de la obra.

b-) Movimientos de suelo- Apertura de caja- Subbase y base y base de asiento de la losa de los desagües

Se entenderá como Regularización de zona de obra a la preparación de la base sobre la cual se construirán luego las losas del cordón y de los desagües. Incluyen estos trabajos el retiro del suelo vegetal, escarificado, desmenuzamiento, movimiento y transporte de suelo dentro de la zona de trabajos, compactación especial, relleno, provisión de suelo necesario, provisión y mantenimiento de equipos y mano de obra necesaria para obtener el perfil exacto marcado en el proyecto.

Como medida previa a todo trabajo, será necesario determinar si la calidad del suelo permite realizar una compactación de acuerdo a las exigencias impartidas por la inspección. A partir de una inspección ocular y corroborado con un ensayo de laboratorio se constatará si el suelo es apto o no para llegar a satisfacer las exigencias de compactación designadas por las especificaciones.

Si el suelo existente no se considera apto, deberá removerse y reemplazarse por otro que cumpla con las exigencias de compactación. Para ello habrá que aflojar el terreno hasta la profundidad adecuada, retirarlo y colocar el que se obtenga del préstamo elegido a tal fin.

El suelo del préstamo será provisto por la Municipalidad, incluso la excavación, carga y transporte.

Determinada la aptitud del suelo, se escarifica hasta una profundidad mínima de 40 cm y luego proceder al desmenuzamiento hasta llegar a obtener un suelo libre de terrones y que no impida realizar posteriormente un buen trabajo de compactación.

Deberán realizarse todas las operaciones necesarias para la compactación del suelo hasta obtener la densidad correspondiente al 95 % del Proctor Standard.

En caso que sea imposible lograr el resultado de los ensayos exigidos se realizará un mejoramiento del suelo con el agregado de cal. Los trabajos comprenderán las operaciones de; escarificado, pulverización, adición de cal, mezclado, riego y compactación del material a la densidad requerida.

7-2- Construcción del Cordón Cuneta :

Base de asiento-

Previa a la colocación del hormigón y después de aprobada la subrasante, se colocará sobre ésta una capa de 3 (tres) cm de arena gruesa perfectamente humedecida. El espesor deberá ser uniforme en todo el ancho a hormigonar debiéndose adoptar un sistema de trabajo a los efectos de evitar diferencias de espesor en la capa de hormigón.

Para la arena se requerirán las mismas especificaciones que las solicitadas para la elaboración de hormigones.

Colocación de los moldes:

Los moldes se deberán colocar firmemente y de conformidad con las alineaciones y pendientes indicados en los planos y/o a lo que al respecto imparta la Inspección; se los deberá unir rígidamente para mantenerlos en correcta posición, empleando no menos de una estaca o clavo por metro. Deberán limpiarse completamente y aceitarse cada vez que se empleen.

Colocación del hormigón:

El hormigón se deberá colocar en forma gradual. Este trabajo se deberá efectuar a entera satisfacción de la Inspección, procediéndose con la rapidez necesaria para evitar la formación de un plano de separación entre capas de hormigón.

No se permitirá utilizar mezcla que tenga más de 45 minutos de preparada, o que presente indicios de fragüe. No se deberá preparar ni colocar hormigón cuando la temperatura ambiente a la sombra sea de 5° C en descenso.

El lapso que media entre la colocación de distintas capas de hormigón no excederá de media hora.

El colado del hormigón se deberá realizar de tal manera que requiera el mínimo posible de manipuleo deberá ser llevado contra los moldes mediante el uso de palas, para que entre en íntimo contacto con su superficie interna.

El hormigón se deberá compactar con vibradores mecánicos insertados en la mezcla y accionados a lo largo de la totalidad de los moldes. Una vez que el hormigón haya sido compactado no se permitirá que los obreros pisen el mismo.

La colocación del hormigón se deberá realizar en forma continuada.

7-3 Juntas :

Juntas transversales de dilatación:

Las juntas de dilatación se deberán construir a las distancias o en los lugares establecidos en los planos. Deberán ser del tipo y las dimensiones que en aquellos se fijen y en las presentes especificaciones. Se deberán efectuar perpendicularmente al eje y a la superficie de la calzada.

El sistema de pasadores a utilizar será el indicado en el plano de cordón-cuneta correspondiente.

Los pasadores deberán ser colocados y se verificará su horizontalidad y su perpendicularidad a la junta.

El relleno pre moldeado de madera compresible, se deberá colocar en su lugar antes de colocar el hormigón. Tendrá los agujeros necesarios para los pasadores; para mantenerlos en su posición correcta se deberá afirmar con pequeñas estacas metálicas en la sobrasarte.

La mitad de la longitud de cada pasador deberá ser engrasada y se verificará que el extremo de esa mitad no presente rebabas u otra imperfección que limite su movimiento, debiendo quitarse las mismas con piedra esmeril si fuera necesario.

Juntas transversales de contracción:

Se deberán ubicar en los lugares que indican los planos de distribución de juntas o que fije la Inspección, con una separación máxima de 6 mts.

Las juntas transversales de contracción podrán ser:

Junta transversal de contracción a plano de debilitamiento tipo aserrada:

El corte deberá ser realizado mediante una sierra circular accionada a motor; después de ser vibrado el hormigón y en el lapso de tiempo que fijará la Inspección. Teniendo el corte se lo limpiará con agua y cepillo, luego se sopleteará, debiendo quedar libre de partículas sueltas. Inmediatamente se deberá colocar el relleno.

Junta transversal de contracción a plano de debilitamiento simulada:

Deberá estar constituida por una ranura practicada en la calzada, con las dimensiones establecidas en los planos. Esta ranura se efectuará con una cuchilla especial u otro dispositivo aprobado por la Inspección, después de lo cual se colocará el relleno de la junta debiendo quedar éste enrasado con la superficie superior de la calzada.

7-4 Consolidación y terminado:

Tan pronto como se haya completado el enrasado de los moldes con hormigón, se lo compactará mediante vibrador de inmersión y alisará longitudinalmente, conformando la superficie mediante el fratacho de mango largo. En cuanto la superficie del hormigón pierda el exceso de humedad, se terminará de alisarlo mediante el paso de una correa efectuando movimientos de vaivén paralelos al eje longitudinal del cordón y para finalizar se le hará avanzar continuamente sobre la superficie. El cordón se hormigonará inmediatamente después de hormigonada la losa, se verterá en ellos el hormigón que se

acomodará mediante una varilla metálica, sometiéndolo luego a vibrado mediante el vibrador de inmersión o elementos manuales aprobados por la Inspección Si la parte del cordón no se construye inmediatamente, se deberá formar una superficie rugosa en la base de asiento.

7-5 Curado del hormigón:

Después de completarse el trabajo de terminación y tan pronto lo permita el asiento de la superficie, se procederá a realizar el curado mediante los métodos tradicionales de humectación y protección, o con el método de película impermeable. Este método consiste en el riego de un producto líquido, el que se efectuará inmediatamente después de desaparecida el agua libre de la superficie de la calzada recién terminada. Deberá quedar una película impermeable, fina y uniforme adherida al hormigón, la que deberá ser opaca y pigmentada de blanco. La aplicación se realizará por medio de un pulverizador mecánico en la cantidad por metro cuadrado que sea necesario para asegurar la eficacia del curado.

7-6 Materiales Principales

Los materiales a utilizar en las obras serán adquiridos por la Municipalidad de Sunchales a través de pedidos de cotización -

7-6-1 Hormigón:

Composición del hormigón: Los cordones cunetas a ejecutar deberán ser realizados en hormigón de cemento Portland, Clase "H 21" según CIRSOC 201. Las especificaciones técnicas serán descriptas precedentemente. El Hormigón puede ser elaborado en plantas dosificadoras o elaborarse al pie de la obra con hormigoneras de capacidad mínima 500 lts.

Los materiales a utilizarse en la preparación de los diversos tipos de hormigón reunirán las características siguientes:

a-Cemento portland normal

El cemento que se emplee en las obras será "cemento Pórtland artificial normal" de marca aprobada

Si fuese necesario almacenar el cemento en la obra se tendrá en cuenta que deberán depositarse en galpón o recinto cerrado, bien protegido de la humedad e intemperie.

Las bolsas o barricas se apilarán en capas, sobre un piso de tablas o similar dispuesto a un nivel superior en 0,20 m como mínimo a nivel del suelo, y los lados de las pilas deberán quedar separados 30cm por lo menos, de las paredes del galpón o recinto cerrado.

b-Agua para y hormigones

El agua destinada a la preparación de los morteros y hormigones responderá a las siguientes características:

Su PH, índice de acidez, determinado por el AASHO T25- 35 deberá estar comprendido entre 5,5 y 8.

Estará exenta de materias nocivas para el cemento como ser azúcares, sustancias húmicas y cualquier otra reconocida como tal.

La cantidad de sulfatos que contengan, expresada en anhídrido sulfúrico será como máximo 1 gramo por litro.

c-Agregado fino para morteros y hormigones

Con la denominación de agregado fino para morteros y hormigones se designa a las arenas naturales y artificiales.

En la preparación de hormigones y morteros se dará preferencia a las arenas de silícico. Solo se emplearán las arenas artificiales cuando el material de que provengan llena las condiciones estipuladas en el capítulo "agregado grueso para hormigones" en lo concerniente a tenacidad, durabilidad y resistencia autorizada por la Inspección.

La granulometría del agregado fino en el momento de utilizarse deberá ser tal que, sometido éste al ensayo de tamizado de acuerdo al método AASHO T27-39, su curva representativa estará comprendida entre las curvas límites siguientes:

Designación de Tamiz	Porcentaje total en peso que pasa
3/8 "	100%

Nº 4	90 - 100%
Nº 8	75-95%
Nº 16	58-85%
Nº 30	35-80%
Nº 100	9-5%

La graduación del material proveniente de los yacimientos deberá ser uniforme y no sufrir variaciones que oscilan entre los límites extremos fijados.

Todo agregado fino que no llenase las condiciones estipuladas en el párrafo anterior, podrá ser utilizado ya sea corrigiendo su granulometría o bien variando el dosaje de la mezcla de acuerdo con las directivas que en cada caso fije la Inspección.

No se admitirá agregado fino que tenga más del 3% en peso de las materias extrañas indicadas en el párrafo anterior considerado en conjunto.

Si para reunir estas condiciones se requiere el lavado del agregado, La contratista estará obligada a hacerlo a su cargo sin derecho a reclamación alguna de su parte.

d-Agregado grueso para hormigón

El agregado grueso estará constituido por roca triturada, gravas naturales, enteras o trituradas, en ambos casos de naturaleza granítica, arenisca cuarcítica, etc., que respondan a las condiciones establecidas en esta especificación.

La granulometría del agregado grueso en el momento de utilizarse deberá ser tal que sometido al ensayo de tamizado, de acuerdo con el método AASHO T 27-38, su curva representativa estará comprendida entre las curvas siguientes:

Designación de Tamiz	Porcentaje total en peso que pasa el agregado grueso para	
	Hormigón clase A, B, C	Otros Hormigones
2 ½ "	0	100,00
1 ¼ "	100	75-90
1 "	90-95	85-85
½ "	40-65	35-60
Nº 4	0-3	0

Uniformidad: La graduación del material proveniente de los yacimientos ha de ser uniforme y no sufrir variaciones que oscilen los límites extremos fijados .

No se permitirá la mezcla durante el acopio de los diversos tipos de agregados gruesos, enumerados en el párrafo anterior. Como tampoco el uso de patrones alterados de una misma estructura de agregados de distinta naturaleza u origen.

Sustancias nocivas: el agregado grueso estará compuesto por granos limpios, duros, resistentes, durables, sin película adherida alguna y estará exento de cantidades perjudiciales de polvo, terrones partículas blandas o laminares, arcillas, álcalis, sales y toda otra sustancia reconocida como perjudicial

No se admitirá agregado grueso que tenga más del 5% en peso de las materias extrañas indicadas en el párrafo anterior, considerada en conjunto

Si para reunir estas condiciones se requiere el lavado del agregado, La contratista estará obligada a hacerlo a su cargo sin derecho a reclamación alguna de su parte.

7-6-2 Aceros:

Se usará para la armadura repartida, acero especial, y para la confección de pasadores, acero dulce.

El acero especial deberá ser de superficie conformada y con tensión característica de rotura no inferior a 4.400 kg/cm².

La malla metálica a colocar será de acero de alto límite de fluencia, torsionado, con barras soldadas en todos los puntos de contacto y cuyas características se indican en los planos correspondientes.

Los hierros y aceros serán perfectamente homogéneos, exentos de sopladuras e impurezas, de fractura granulada fina y superficies exteriores limpias de defectos.

Limpieza y Pintura :Las barras para hormigón armado, se proveerán absolutamente libres de capas protectoras de pinturas aceites y otro material, aceptándose un principio de oxidación que no importe una reducción apreciable del área de su sección transversal.

Las piezas metálicas que no queden embutidas deberán ser limpiadas eliminando en seco las impresas, lo mismo que el óxido y las cascarillas.

7-6-3 Materiales para Juntas :

El relleno para juntas deberá estar constituido por los siguientes tipos de materiales:

A) Para la parte inferior de las juntas de dilatación:

Se deberá usar relleno pre moldeado de madera compresible, ésta deberá ser de madera blanda, fácilmente compresible, de peso específico aparente comprendido entre 320 y 500 kg/m³, con la menor cantidad posible de savia, suficientemente aireada, y luego sometida a un tratamiento especial de protección con aceite de creosota

B) Parte superior de las juntas de dilatación y para las juntas de contracción:

Se deberá usar material de relleno, constituido por asfalto para relleno de juntas; este material asfáltico deberá ser homogéneo y libre de agua; no deberá hacer espuma al calentarlo a 170° C y deberá satisfacer las exigencias de la Normas correspondientes y la aprobación de la Inspección.

7-6-5 Moldes laterales:

Los moldes laterales deberán ser metálicos, rectos, de altura igual al espesor de la losa en el borde interior; y de altura igual a la suma del espesor de la losa más la altura del cordón en el borde exterior; éste último molde deberá tener adosado una chapa conformada de manera de lograr la cara interna del cordón.

El procedimiento de unión entre las distintas secciones debe impedir todo movimiento de un tramo con respecto al otro.

Tendrán las dimensiones necesarias para soportar, sin deformaciones o asentamientos, las presiones originadas por el hormigón al colocarlo, y al impacto y las vibraciones causadas durante su terminación.

En las curvas se deberán emplear moldes preparados para ajustarse a ellas. En la Obra debe contarse con moldes suficiente para dejarlos en su sitio por lo menos 12 horas después de la colocación del hormigón, o más tiempo si la Inspección lo juzga necesario.

El hormigón deberá compactarse con la utilización de vibrador de inmersión.

7-7- Especificaciones sobre el Hormigón a Utilizar(Dosaje y Recomendaciones)

El Hormigón será Clase H-21 con una cantidad mínima de cemento de 320Kg/M³, asegurando una resistencia característica de 210 kg/cm² (a los 28 días), relación agua cemento 0,43

Dosaje: Para cada partida de agregado fino o grueso acopiado en obra y según la importancia y características de las diversas secciones de las estructuras, la Inspección fijará las proporciones de los elementos constitutivos del hormigón a utilizar asegurando el consumo de cantidad mínima de cemento exigido para dicho tipo de hormigón.

7-7-1 PREPARACIÓN DEL HORMIGÓN

En caso que se opte por realizar el hormigón en el pie de la obra se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones

- a) Acopio de materiales: los volúmenes de áridos y cemento a utilizarse en cada uno de los hormigones parciales de las estructuras deberán estar totalmente acopiados en obra antes de iniciar las tareas de preparación de la mezcla.
- b) Será obligatorio el uso de una mezcladora mecánica. En ningún caso podrá se ejecutarán las mezclas a mano.
- c) A elaborar el hormigón se colocará cada uno de los materiales rigurosamente medidos en el balde de la hormigonera en el orden que la Inspección indique, la que también controlará la cantidad de agua necesaria para cada pastón en el depósito respectivo de la hormigonera.
- d) Una vez que se coloquen los materiales dentro del tambor de la hormigonera se hará entrar gradualmente la cantidad de agua medida, manteniéndose todo el pastón en remoción durante el tiempo necesario para su buena mezcla, lo que se notará cuando el agregado grueso esta totalmente recubierto por el mortero.
- e) En ningún caso el tiempo de amasado será inferior a un minuto y medio después de estar dentro del tambor de la hormigonera todos los materiales del pastón incluida el agua.
- f) La Inspección a su exclusivo criterio podrá ampliar el citado plazo si lo considera necesario, no dando este hecho lugar a reclamación alguna por parte de los Contratistas.
- g) No será permitida la carga del tambor de la hormigonera hasta tanto no se haya desocupado totalmente el pastón anteriormente preparado.

7-7-2 CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL HORMIGÓN ANTES DE AUTORIZAR SU COLOCACIÓN

- a) La inspección fijará la proporción mas adecuada para la relación agua – cemento dentro de cada sección de la estructura y determinará el valor del asentamiento del hormigón por medio del ensayo respectivo de acuerdo con las normas ASTM C 147- 39, correspondiente a dicha relación (ensayos de asentamiento- tronco – cono).

En el transcurso de la obra, la Inspección, cuando lo estime necesario o conveniente, repetirá el ensayo de asentamiento.

- b) Extracción de probetas cilíndricas para ensayo a la compresión: Durante la preparación de los hormigones se extraerán probetas cilíndricas estándar de 15cm de diámetro y 30cm de altura las que después de fraguadas serán enviadas al laboratorio.

7-7-3 COLOCACION

- a) Terminada la colocación de las armaduras y antes de iniciar las tareas de colocación del hormigón, deberán mojarse perfectamente ambas caras de los encofrados. Si durante esta operación estos sufrieran deformaciones serán rehechos.
- b) No se empezará a hormigonar hasta tanto no haya dado conformidad de haber inspeccionado los encofrados, apuntalamiento y armadura colocada, encontrándolos en correcta posición con las dimensiones establecidas en los planos.
- c) Las mezclas hechas deberán ser empleadas totalmente dentro del menor tiempo posible, debiendo rechazar todo pastón que tenga mas de media hora de ejecución.
- d) Deberá evitarse toda segregación de los materiales componentes durante el transporte del hormigón, recién preparado desde la hormigonera al lugar de colocación.
- e) Si esta se constatará, se procederá a un premezclado o bien no se permitirá la incorporación a la obra del volumen de hormigón observado.
- f) En la colocación deberá evitarse la caída libre del hormigón de alturas mayores de 1,50m como también depositar la mezcla en grandes volúmenes concentrados para luego desparramarlos. Deberá colocarse en capas horizontales cuyo espesor oscilará de 0,25 a 0,30m.
- g) Cuando el hormigón deba ser conducido por medio de canales o canaletas a gravitación, la inclinación máxima de estas será 30° respecto a la horizontal, debiendo tener una tolva para descargar el material.
- h) El apisonamiento del hormigón se hará cuidadosamente, debiéndose emplear pisones de mano o mecánicos de forma y dimensiones adecuadas que permitan la operación en todas partes de la estructura y no quede vacío alguno. El apisonado será interrumpido cuando el mortero comience a exudar debajo del exudar debajo del pisón.
- i) Si durante el hormigonado, o después de este, los encofrados o apuntalamientos tuvieran deformaciones que hicieran defectuosa las estructuras, la Inspección podrá ordenar que sea removida y rehecha la sección de estructura defectuosa.
- j) La ejecución de las obras de hormigón debe evitarse la interrupción del colado, mientras la obra no esté terminada, pero cuando en opinión de la Inspección fuere eso admisible, las interrupciones se efectuarán de acuerdo con las instrucciones que ella imparta.
- k) Al volver a iniciar el trabajo, antes de empezar la colocación del hormigón la superficie que debe estar en contacto con él será cuidadosamente picada y limpiada con abundante agua. Cuando la relación agua –cemento del hormigón a colocar sea mayor o igual al 70% de la permitida en la tabla correspondiente, podrá prescindirse de la colocación de una lechada de cemento sobre la superficie citada.
- l) En todos los demás casos será obligatoria la colocación de una lechada de cemento sobre las superficies de contacto con la nueva hormigonada. No se permitirá reiniciar un hormigonado sobre una lechada de hormigón con principio de endurecimiento.

- m) En la distribución del hormigón se evitará que este sea lavado por el agua.
- n) Deberá evitarse el depósito en grandes volúmenes concentrados debiéndose en consecuencia hacer la distribución, que necesariamente será continuada, por capas horizontales.
- o) Hormigonados con fríos intensos: solo se permitirá la preparación de hormigones cuando la Temperatura ambiente sea como mínimo de 2° y vaya en ascenso.
- p) Salvo autorización escrita de la Inspección no se permitirá la colocación del hormigón cuando la temperatura ambiente no sea como mínimo de +2° C y vaya en aumento.

7-7-4 CURADO Y DESENCOFRADO DE LAS ESTRUCTURAS

- a) Antes de iniciar la operación de colocado, se deberán tener al pie de la obra el equipo indispensable para asegurar el curado de las estructuras de acuerdo con las exigencias de esta sección.
- b) Durante los cinco (5) días siguientes al de terminada la colocación del hormigón deberá tenerse constantemente humedecidas las superficies del hormigón y moldes colocados. También podrá efectuarse el curado químico de las estructuras con productos aprobados por la Inspección.
- c) Las precauciones a adoptar deberán extremarse en épocas calurosas y durante las primeras 48 horas de hormigonadas las estructuras, ya sea cubriendo las superficies con lonas, arpilleras, o con capas de arena, tierra, paja o pasto de espesor adecuado, que a tal fin se conservarán perfectamente embebidas o bien directamente regando aquellas superficies que por su posición no puedan ser recubiertas.
- d) El desencofrado de toda estructura, deberá realizarse con todo cuidado para evitar que la misma sufra choques, esfuerzos violentos, golpes, etc.
- e) Terminada la colocación del hormigón de una estructura, deberán dejarse transcurrir los siguientes plazos mínimos antes de iniciar el desencofrado y des apuntalamiento de la misma.

8- Plan de Trabajo

La obra se prevé ejecutarla en 8 meses . Para ello se conformarán dos frentes de trabajo los que se distribuirán el trabajo de cordón cuneta en ambos loteos.

Con respecto al cordón cuneta , se prevé la ejecución de 2 a 3 calles por mes iniciando por aquellas que están vinculadas a una calle que ya posee cordón cuenta o pavimento y cuenta con el sistema de drenajes pluviales resuelto.

9- Planos

Planos :

- 1- Plano de la ciudad donde se realizarán las obras de cordón cuneta.
- 2- Planos en detalle por Barrio indicando las calles donde se va a construir el cordón cuneta
- 3- Detalles de las esquinas
- 4- Detalles de juntas.

10 – Presupuesto de la Obra

El Presupuesto de la Obra es de \$ (valores a Setiembre de 2014)

El Plazo de Obra estimado será de 8 meses

Presupuesto de la Obra				
Obra	Unid.	Cantidad	P. Unit	P. item
Cordón Cuneta	ml	3454	411,41	\$ 1.421.010,14
Badenes	m2	156,8	484,01	\$ 75.893,04
			Total	\$ 1.496.903,18

11- Costo de la Obra

Planilla de Costo Unitario

Obra : CORDÓN CUNETA EN BARRIO COLON (Calles al Norte de Calle Rafaela)					
ITEM 1 : Limpieza- Nivelación- Movimiento de suelos- Compactación- Ejecución de la base					
Equipo	POT(HP)	COSTO NET.	AFFECT.	POT. AP.(HP)	COSTO FINAL
	[HP]	[\$]	[]	[HP]	[\$]
RETRO EXCA	80	750000	0,50	40,00	375.000,00
CAMION	140,00	500.000,00	1,00	140,00	500.000,00
MOTONIVELAD.	120,00	1.250.000,00	1,00	120,00	1.250.000,00
TRACTOR c/REGADOR	80,00	250.000,00	0,25	20,00	62.500,00
T/COMPACTADOR	80,00	250.000,00	0,25	20,00	62.500,00
	500,00	TOTAL		340,00	2.250.000,00
Rend.	120,00	ML/DÍA			
Analisis I- AMORTIZ.	0,90	*	2.250.000,00	\$/HS	101,25
			20.000,00 hs		
II.INTERESES	0,096	*	2.250.000,00	\$/HS	54,00
			2 * 2000 HS.		
III . REP Y REP.	101,25	*	0,50	\$/HS	50,63
IV. COMB. LUB					
GAS-OIL I/HPhs	0,16	11,00	340,00	\$/HS	598,40
LUBRIC	0,30	598,40		\$/HS	179,52
				Costo Equipo	983,80 [\$/HS]
V. MA. DE OB.	AFFECT.	COSTO. HORA			
	[]	[\$/HS]			
Cat 18	2,00	94,00	\$/HS.	188,00	
cat 16	2,00	88,00	\$/HS	176,00	
cat15	0,00	60,00	\$/HS	0,00	
cat 9	2,00	56,00	\$/HS.	112,00	
				Costo M. de Obra	476,00 [\$/HS]
				SUMA TOTAL	\$/HS 1.459,80
COSTO UNITARIO EQUIPO + MANO DE OBRA					
	11.678,36	\$/dia	120,00	ML/dia	97,32 [\$/ML]
COSTO CORDÓN CUNETA :				\$/ML	97,30
(Por movimiento de suelos y preparado de la base)					

Este costo por movimiento de suelos no se traslada al costo del Cordón Cuneta

Obra : CORDÓN CUNETA EN BARRIO COLON (Calles al Norte de Calle Rafaela)						
ITEM 2 : Cordón Cuneta de Hormigón (Mano de obra y materiales)						
Equipo	POT.(HP)	COSTO NET.	AFFECT.	POT. AP.(HP)	COSTO FINAL	
	[HP]	[\$]	[]	[HP]	[\$]	
Equipo menores	15	105.000	1,00	15,00	105.000,00	
vibrador de hormigón						
fusor de asfalto, etc						
Camión para traslados	140,00	500.000,00	0,50	70,00	250.000,00	
		TOTAL		85,00	355.000,00	
Rend.	40,00	ML/DÍA				
Analisis						
I- AMORTIZ.						
	0,90	*	355.000,00	\$/HS	31,95	
		10.000,00				
II.INTERESES						
	0,096	*	355.000,00	\$/HS	8,52	
		2 * 2000 HS.				
III . REP Y REP.						
	31,95	*	0,50	\$/HS	15,98	
IV. COMB. LUB						
GAS-OIL I/HPhs	0,16	11,00	85,00	\$/HS	149,60	
LUBRIC	0,25	4,00		\$/HS	1,00	
				Costo Equipo	207,05 [\$ /HS]	
V. MA. DE OB.	AFFECT.	COSTO. HORA				
	[]	[\$/HS]				
Cat 18	1,00	94,00	\$/HS.	94,00		
Cat 16	2,00	88,00	\$/HS	176,00		
cat 15	0,00	60,00	\$/HS	0,00		
Cat 9	5,00	56,00	\$/HS.	280,00		
				Costo M. de Obra	550,00 [\$ /HS]	
		SUMA TOTAL		\$/HS	757,05	
COSTO UNITARIO	Mano de Obra					
	6.056,36	\$/dia	40,00	ML/dia	151,41 [\$ /ML]	
Materiales	(POR ML)					
	Cant.x ml	PRECIO				
Hormigón (H-21)	0,15	1.550,00		232,50		
Hierro y Pasadores	0,20	60,00		12,00		
Liquido curado (lts)	0,10	75,00		7,50		
Material junta (kg)	0,10	80,00		8,00		
COSTO MATERIALES POR METRO LINEAL				260,00		
COSTO CORDÓN CUNETA :				\$/ML	411,41	
Mano de obra mas materiales						

Costo del Cordón Cuneta (por Administración Municipal (Octubre 2014): 508,71 \$/ml

CONTRIBUYENTES CORDON CUNETA (Loteos Mutual Unión- Altos de la Villa)

Monto de Obra

\$ 1.496.903,18

Sector	Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Nro Contrib	Dirección	Mts frente	M2 Superficie	Aporte por frente	Aporte por área	Aporte total	6 Cuotas (2)	12 Cuotas (3)	18 cuotas (4)	Plan
16	Manzana N	R. Soldi	L. Spilimbergo y Gral. Paz	Singer Jorge Osvaldo	7800	L. Spilimbergo 486	29,10	428,64	\$ 5.232,02	\$ 7.928,13	\$ 13.160,15	\$ 2.309,94	\$ 1.206,52	\$ 795,62	
16	Manzana N	R. Soldi	L. Spilimbergo y Gral. Paz	Quirelli Carolina	7801	R. Soldi 1786	14,55	428,64	\$ 2.616,01	\$ 7.928,13	\$ 10.544,14	\$ 1.850,76	\$ 966,69	\$ 637,46	
16	Manzana N	R. Soldi	L. Spilimbergo y Gral. Paz	Mariani Diego German	7802	R. Soldi 1792	14,55	428,64	\$ 2.616,01	\$ 7.928,13	\$ 10.544,14	\$ 1.850,76	\$ 966,69	\$ 637,46	
16	Manzana N	L. Spilimbergo	R. Soldi y R. Soldi	Sanchez Federico Oscar	7804	L. Spilimbergo 485	14,73	428,64	\$ 2.648,37	\$ 7.928,13	\$ 10.576,50	\$ 1.856,44	\$ 969,65	\$ 639,42	
16	Manzana N	L. Spilimbergo	R. Soldi y R. Soldi	Milaneso Marcelo Jose	7805	L. Spilimbergo 432	14,73	428,64	\$ 2.648,37	\$ 7.928,13	\$ 10.576,50	\$ 1.856,44	\$ 969,65	\$ 639,42	
16	Manzana N	A. Berni	R. Soldi y Rafaela	Cattaneo Elder Roberto	7807	Antonio Berni 414	30,00	0,00	\$ 5.393,84	\$ 0,00	\$ 5.393,84	\$ 946,75	\$ 494,51	\$ 326,09	
16	Manzana M	R. Soldi	L. Spilimbergo y Gral. Paz	Sobrero Vito Juan	7547	L. Spilimbergo 538	29,10	428,64	\$ 5.232,02	\$ 7.928,13	\$ 13.160,15	\$ 2.309,94	\$ 1.206,52	\$ 795,62	
16	Manzana M	R. Soldi	L. Spilimbergo y Gral. Paz	Peirone Miguel Nagel	7546	R. Soldi 1785	14,55	428,64	\$ 2.616,01	\$ 7.928,13	\$ 10.544,14	\$ 1.850,76	\$ 966,69	\$ 637,46	
16	Manzana M	R. Soldi	L. Spilimbergo y Gral. Paz	Pereyra Carla Luisina	7545	R. Soldi 1795	14,55	428,64	\$ 2.616,01	\$ 7.928,13	\$ 10.544,14	\$ 1.850,76	\$ 966,69	\$ 637,46	
16	Manzana M	L. Spilimbergo	R. Soldi y F. Fader	Alassia Gladis Maria	7548	L. Spilimbergo 538	14,73	428,64	\$ 2.648,37	\$ 7.928,13	\$ 10.576,50	\$ 1.856,44	\$ 969,65	\$ 639,42	
16	Manzana M	L. Spilimbergo	R. Soldi y F. Fader	Mariotti Gabriel Rogelio	7542	L. Spilimbergo 576	30,00	873,00	\$ 5.393,84	\$ 16.147,01	\$ 21.540,85	\$ 3.780,96	\$ 1.974,86	\$ 1.302,29	
16	Manzana M	F. Fader	L. Spilimbergo y Gral. Paz	Welchen Gabriel Rogelio	7543	F. Fader 1784	14,55	436,50	\$ 2.616,01	\$ 8.073,51	\$ 10.689,52	\$ 1.876,28	\$ 980,01	\$ 646,25	
16	Manzana M	F. Fader	L. Spilimbergo y Gral. Paz	Druetta Rita Delia	7544	F. Fader 1798	14,55	436,50	\$ 2.616,01	\$ 8.073,51	\$ 10.689,52	\$ 1.876,28	\$ 980,01	\$ 646,25	
16	Manzana J	F. Fader	L. Spilimbergo y Gral. Paz	Angerosa Juan	8028	F. Fader 1781	14,55	436,50	\$ 2.616,01	\$ 8.073,51	\$ 10.689,52	\$ 1.876,28	\$ 980,01	\$ 646,25	
16	Manzana J	F. Fader	L. Spilimbergo y Gral. Paz	Baronetto Maria Augenia	8027	F. Fader 1795	14,55	436,50	\$ 2.616,01	\$ 8.073,51	\$ 10.689,52	\$ 1.876,28	\$ 980,01	\$ 646,25	
16	Manzana J	L. Spilimbergo	F. Fader y E. Petorutti	Bustillo Osvaldo Alfredo	8029	L. Spilimbergo 626	30,00	873,00	\$ 5.393,84	\$ 16.147,01	\$ 21.540,85	\$ 3.780,96	\$ 1.974,86	\$ 1.302,29	
16	Manzana J	L. Spilimbergo	F. Fader y E. Petorutti	Ghiano Edo Roque	8030	L. Spilimbergo 664	14,73	428,64	\$ 2.648,37	\$ 7.928,13	\$ 10.576,50	\$ 1.856,44	\$ 969,65	\$ 639,42	
16	Manzana J	E. Petorutti	L. Spilimbergo y Gral. Paz	Romero Maria Mercedes	8024	L. Spilimbergo 688	29,10	428,64	\$ 5.232,02	\$ 7.928,13	\$ 13.160,15	\$ 2.309,94	\$ 1.206,52	\$ 795,62	
16	Manzana J	E. Petorutti	L. Spilimbergo y Gral. Paz	Baronetto Rosana Mercedes	8025	E. Petorutti 1780	14,55	428,64	\$ 2.616,01	\$ 7.928,13	\$ 10.544,14	\$ 1.850,76	\$ 966,69	\$ 637,46	
16	Manzana J	E. Petorutti	L. Spilimbergo y Gral. Paz	Danna Fernando	8026	E. Petorutti 1794	14,55	428,64	\$ 2.616,01	\$ 7.928,13	\$ 10.544,14	\$ 1.850,76	\$ 966,69	\$ 637,46	
16	Manzana I	E. Petorutti	L. Spilimbergo y Gral. Paz	Astesana Omar Hector	8022	L. Spilimbergo 712	29,10	428,64	\$ 5.232,02	\$ 7.928,13	\$ 13.160,15	\$ 2.309,94	\$ 1.206,52	\$ 795,62	
16	Manzana I	E. Petorutti	L. Spilimbergo y Gral. Paz	Flogia Ignacio	8021	E. Petorutti 1781	14,55	428,64	\$ 2.616,01	\$ 7.928,13	\$ 10.544,14	\$ 1.850,76	\$ 966,69	\$ 637,46	
16	Manzana I	E. Petorutti	L. Spilimbergo y Gral. Paz	Chialvo Jorge	8020	E. Petorutti 1795	14,55	428,64	\$ 2.616,01	\$ 7.928,13	\$ 10.544,14	\$ 1.850,76	\$ 966,69	\$ 637,46	
16	Manzana I	L. Spilimbergo	E. Petorutti y Suipacha	Theiler Jesica Belen	8023	L. Spilimbergo 738	14,73	428,64	\$ 2.648,37	\$ 7.928,13	\$ 10.576,50	\$ 1.856,44	\$ 969,65	\$ 639,42	
16	Manzana I	L. Spilimbergo	E. Petorutti y Suipacha	Chialvo Jorge	8017	L. Spilimbergo 774	30,00	873,00	\$ 5.393,84	\$ 16.147,01	\$ 21.540,85	\$ 3.780,96	\$ 1.974,86	\$ 1.302,29	
16	Manzana I	Suipacha	L. Spilimbergo y Gral. Paz	Chialvo Jorge	8018	Suipacha 1780	14,55	436,50	\$ 2.616,01	\$ 8.073,51	\$ 10.689,52	\$ 1.876,28	\$ 980,01	\$ 646,25	
16	Manzana I	Suipacha	L. Spilimbergo y Gral. Paz	Chialvo Jorge	8019	Suipacha 1794	14,55	436,50	\$ 2.616,01	\$ 8.073,51	\$ 10.689,52	\$ 1.876,28	\$ 980,01	\$ 646,25	
16	Manzana L	R. Soldi	B. Quinquela Martin y L. S	Miretti Ignacio	7471	L. Spilimbergo 457	28,00	560,00	\$ 5.034,25	\$ 10.357,76	\$ 15.392,01	\$ 2.701,69	\$ 1.411,14	\$ 930,55	
16	Manzana L	R. Soldi	B. Quinquela Martin y L. S	Giraud Jorge Alberto	7472	R. Soldi 1741	28,00	560,00	\$ 5.034,25	\$ 10.357,76	\$ 15.392,01	\$ 2.701,69	\$ 1.411,14	\$ 930,55	
16	Manzana L	B. Quinquela Martin	R. Soldi y F. Fader	Aicardi Alicia Beatriz	7467	F. Fader 1734	54,00	1512,00	\$ 9.708,90	\$ 27.965,96	\$ 37.674,86	\$ 6.612,89	\$ 3.454,03	\$ 2.277,70	
16	Manzana L	F. Fader	B. Quinquela Martin y L. S	Blanche Valeria Veronica	7468	F. Fader 1740	28,00	504,00	\$ 5.034,25	\$ 9.321,99	\$ 14.356,23	\$ 2.519,88	\$ 1.316,18	\$ 867,93	
16	Manzana L	L. Spilimbergo	F. Fader y R. Soldi	Macagno Daniel	7469	L. Spilimbergo 525	20,00	560,00	\$ 3.595,89	\$ 10.357,76	\$ 13.953,65	\$ 2.449,22	\$ 1.279,27	\$ 843,59	
16	Manzana L	L. Spilimbergo	F. Fader y R. Soldi	Aicardi Guillermo	7470	L. Spilimbergo 491	16,00	448,00	\$ 2.876,71	\$ 8.286,21	\$ 11.162,92	\$ 1.959,37	\$ 1.023,42	\$ 674,87	
16	Manzana H	F. Fader	B. Quinquela Martin y L. S	Garione Denis y Myrian	8428	L. Spilimbergo 663	28,00	700,00	\$ 5.034,25	\$ 12.947,20	\$ 17.981,45	\$ 3.156,20	\$ 1.648,54	\$ 1.087,10	
16	Manzana H	F. Fader	B. Quinquela Martin y L. S	Garione Denis y Myrian	8429	B.Q. Martin 664	28,80	700,00	\$ 5.178,08	\$ 12.947,20	\$ 18.125,29	\$ 3.181,44	\$ 1.661,73	\$ 1.095,80	
16	Manzana H	B. Quinquela Martin	F. Fader y Suipacha	Blanche Carlos Alberto	8430	B.Q. Martin 692	16,67	467,32	\$ 2.997,17	\$ 8.643,55	\$ 11.640,73	\$ 2.043,24	\$ 1.067,22	\$ 703,76	
16	Manzana H	B. Quinquela Martin	F. Fader y Suipacha	Rizzi Carlos Martin	8431	B.Q. Martin 720	16,67	466,76	\$ 2.997,17	\$ 8.633,20	\$ 11.630,37	\$ 2.041,42	\$ 1.066,27	\$ 703,13	
16	Manzana H	B. Quinquela Martin	F. Fader y Suipacha	Guibert Leandro Matias	8432	B.Q. Martin 750	16,67	466,76	\$ 2.997,17	\$ 8.633,20	\$ 11.630,37	\$ 2.041,42	\$ 1.066,27	\$ 703,13	
16	Manzana H	B. Quinquela Martin	F. Fader y Suipacha	Ingaramo Maria Victoria	8422	Suipacha 1738	30,00	560,10	\$ 5.393,84	\$ 10.359,61	\$ 15.753,45	\$ 2.765,13	\$ 1.444,28	\$ 952,40	
16	Manzana H	Suipacha	B. Quinquela Martin y L. S	Marino Daniel	8423	Suipacha 1744	18,66	560,10	\$ 3.354,97	\$ 10.359,61	\$ 13.714,58	\$ 2.407,25	\$ 1.257,35	\$ 829,14	
16	Manzana H	L. Spilimbergo	F. Fader y Suipacha	Castellano Martin	8424	Suipacha 1756	30,00	560,00	\$ 5.393,84	\$ 10.357,76	\$ 15.751,60	\$ 2.764,80	\$ 1.444,11	\$ 952,29	
16	Manzana H	L. Spilimbergo	F. Fader y Suipacha	Isola Miguel	8425	L. Spilimbergo 749	16,67	466,76	\$ 2.997,17	\$ 8.633,20	\$ 11.630,37	\$ 2.041,42	\$ 1.066,27	\$ 703,13	
16	Manzana H	L. Spilimbergo	F. Fader y Suipacha	Marque Luis Angel	8426	L. Spilimbergo 719	16,67	466,76	\$ 2.997,17	\$ 8.633,20	\$ 11.630,37	\$ 2.041,42	\$ 1.066,27	\$ 703,13	
16	Manzana H	L. Spilimbergo	F. Fader y Suipacha	Bessone Adrian Jesús	8427	L. Spilimbergo 695	16,67	466,76	\$ 2.997,17	\$ 8.633,20	\$ 11.630,37	\$ 2.041,42	\$ 1.066,27	\$ 703,13	
16	Manzana K	R. Soldi	A. Berni y B. Quinquela M	Bongiovanni Veronica Fabiar	7539	R. Soldi 1776	31,00	0,00	\$ 5.573,63	\$ 0,00	\$ 5.573,63	\$ 978,31	\$ 510,99	\$ 336,96	
16	Manzana K	B. Quinquela Martin	R. Soldi y F. Fader	Geninatti Oscar Dario	7538	B.Q. Martin 453	29,46	854,79	\$ 5.296,75	\$ 15.810,20	\$ 21.106,95	\$ 3.704,80	\$ 1.935,08	\$ 1.276,06	
16	Manzana K	B. Quinquela Martin	R. Soldi y F. Fader	Cravero Guillermo	7537	B.Q. Martin 485	29,46	853,90	\$ 5.296,75	\$ 15.793,74	\$ 21.090,49	\$ 3.701,91	\$ 1.933,58	\$ 1.275,06	
16	Manzana K	B. Quinquela Martin	R. Soldi y F. Fader	Garione Denis Raul	7536	B.Q. Martin 567	59,46	1720,49	\$ 10.690,58	\$ 31.822,19	\$ 42.512,78	\$ 7.462,06	\$ 3.897,57	\$ 2.570,18	
16	Manzana K	R. Fader	A. Borlenghi y B.Q.Martin	Ferraro Gustavo Ariel	8600	A. Borlenghi 588	23,30	444,24	\$ 4.189,21	\$ 8.216,67	\$ 12.405,88	\$ 2.177,54	\$ 1.137,37	\$ 750,02	
16	Manzana K	A. Borlenghi	R. Fader y Rafaela	Ferraro Gustavo Ariel	8599	A. Borlenghi 548	30,00	448,00	\$ 5.393,84	\$ 8.286,21	\$ 13.680,05	\$ 2.401,19	\$ 1.254,19	\$ 827,05	
16	Manzana K	A. Borlenghi	R. Fader y Rafaela	Trucco Sergio Alejandro	8598	A. Borlenghi 538	30,00	394,91	\$ 5.393,84	\$ 7.304,26	\$ 12.698,09	\$ 2.228,84	\$ 1.164,16	\$ 767,69	
16	Manzana K	A. Borlenghi	R. Fader y Rafaela	Chavarini Rodolfo	8597	A. Borlenghi 512	30,00	447,38	\$ 5.393,84	\$ 8.274,74	\$ 13.668,58	\$ 2.399,18	\$ 1.253,14	\$ 826,36	
16	Manzana K	A. Borlenghi	R. Fader y Rafaela	Chavarini Rodolfo	8596	A. Borlenghi 488	30,00	447,02	\$ 5.393,84	\$ 8.268,08	\$ 13.661,92	\$ 2.398,01	\$ 1.252,52	\$ 825,95	
16	Manzana K	A. Borlenghi	R. Fader y Rafaela	Maurino Margarita	8595	A. Borlenghi 462	30,00	446,68	\$ 5.393,84	\$ 8.261,80	\$ 13.655,63	\$ 2.396,91	\$ 1.251,95	\$ 825,57	
16	Manzana K	A. Borlenghi	R. Fader y Rafaela	Cravero Emer	8594	A. Borlenghi 436	30,00	446,34	\$ 5.393,84	\$ 8.255,51	\$ 13.649,34	\$ 2.395,80	\$ 1.251,37	\$ 825,19	
16	Manzana K	A. Borlenghi	R. Fader y Rafaela	Mutual Union	8593	A. Borlenghi 414	30,00	0,00	\$ 5.393,84	\$ 0,00	\$ 5.393,84	\$ 946,75	\$ 494,51	\$ 326,09	
16	Manzana 4	Luis F. Leloir	F. Fader y Rafaela	Herrera – Acuña Maria del C	8467	F. Fader 1606	21,90	412,09	\$ 3.937,50	\$ 7.622,02	\$ 11.559,52	\$ 2.028,99	\$ 1.059,78	\$ 698,85	
16	Manzana 4	F. Fader	Luis F. Leloir y Juan de G	Mutual Unión	8468	F. Fader 1626	18,94	406,69	\$ 3.405,31	\$ 7.522,14	\$ 10.927,45	\$ 1.918,04	\$ 1.001,83	\$ 660,64	

16	Manzana 4	Juan de Garay	F. Fader y Rafaela	Mutual Unión	8469	F. fader 1646	21,04	401,28	\$ 3.782,88	\$ 7.422,08	\$ 11.204,95	\$ 1.966,75	\$ 1.027,27	\$ 677,41
16	Manzana 4	Juan de Garay	F. Fader y Rafaela	Mendieta Susana Beatriz	8470	Juan de Garay 567	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 4	Juan de Garay	F. Fader y Rafaela	Gibaudo Patricia Maria	8471	Juan de Garay 549	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 4	Juan de Garay	F. Fader y Rafaela	Viglione Elvio Luis	8472	Juan de Garay 535	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 4	Juan de Garay	F. Fader y Rafaela	Anacabe Hugo Alberto	8473	Juan de Garay 521	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 4	Juan de Garay	F. Fader y Rafaela	Astesana Damian Arnoldo	8474	Juan de Garay 507	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 4	Juan de Garay	F. Fader y Rafaela	Eberhardt Carlos Alberto	8475	Juan de Garay 493	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 4	Juan de Garay	F. Fader y Rafaela	Sabena Adolfo José	8476	Juan de Garay 481	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 4	Juan de Garay	F. Fader y Rafaela	Alessiato Hugo José	8477	Juan de Garay 469	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 4	Juan de Garay	F. Fader y Rafaela	Pennacino José Nicolás	8478	Juan de Garay 457	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 4	Juan de Garay	F. Fader y Rafaela	Maccario Elena Elidad	8479	Juan de Garay 443	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 4	Juan de Garay	F. Fader y Rafaela	Delloni Hector Domingo	8480	Juan de Garay 431	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 4	Rafaela	Luis F. Leloir y Juan de G	Delloni Hector Domingo	8481	Rafaela 1645	22,00	0,00	\$ 3.955,48	\$ 0,00	\$ 3.955,48	\$ 694,29	\$ 362,64	\$ 239,14
16	Manzana 4	Rafaela	Luis F. Leloir y Juan de G	Chamorro Francisco	8483	Rafaela 1605	22,00	0,00	\$ 3.955,48	\$ 0,00	\$ 3.955,48	\$ 694,29	\$ 362,64	\$ 239,14
16	Manzana 4	Luis F. Leloir	F. Fader y Rafaela	Tassoni Luis Ernesto	8484	Luis F. Leloir 432	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 4	Luis F. Leloir	F. Fader y Rafaela	Rambaudo Andrea A.	8485	Luis F. Leloir 444	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 4	Luis F. Leloir	F. Fader y Rafaela	Rambaudo Andrea A.	8486	Luis F. Leloir 458	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 4	Luis F. Leloir	F. Fader y Rafaela	Rambaudo Cesar Armando	8487	Luis F. Leloir 470	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 4	Luis F. Leloir	F. Fader y Rafaela	Rambaudo Neber Román	8488	Luis F. Leloir 482	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 4	Luis F. Leloir	F. Fader y Rafaela	Rotania Ana Ester	8489	Luis F. Leloir 494	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 4	Luis F. Leloir	F. Fader y Rafaela	Rotania Ana Ester	8490	Luis F. Leloir 506	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 4	Luis F. Leloir	F. Fader y Rafaela	Rotania Ana Ester	8491	Luis F. Leloir 520	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 4	Luis F. Leloir	F. Fader y Rafaela	Rotania Ana Ester	8492	Luis F. Leloir 534	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 4	Luis F. Leloir	F. Fader y Rafaela	Mutual Unión	8493	Luis F. Leloir 548	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 4	Luis F. Leloir	F. Fader y Rafaela	Martinez Edgardo Jesus	8494	Luis F. Leloir 564	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 5	Juan de Garay	F. Fader y Rafaela	Cattaneo Fernando Carlos	8495	F. Fader 1656	21,82	412,47	\$ 3.923,12	\$ 7.629,05	\$ 11.552,16	\$ 2.027,70	\$ 1.059,10	\$ 698,41
16	Manzana 5	F. Fader	Juan de Garay y A. Borle	Zbrun Pablo	8496	F. Fader 1676	19,04	407,22	\$ 3.423,29	\$ 7.531,94	\$ 10.955,23	\$ 1.922,92	\$ 1.004,38	\$ 662,32
16	Manzana 5	A. Borlenghi	F. Fader y Rafaela	Strack Santiago Alberto	8497	F. Fader 1696	20,96	401,55	\$ 3.768,49	\$ 7.427,07	\$ 11.195,56	\$ 1.965,10	\$ 1.026,41	\$ 676,85
16	Manzana 5	A. Borlenghi	F. Fader y Rafaela	Cipolatti Fabián Marcelo	8498	A. Borlenghi 563	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 5	A. Borlenghi	F. Fader y Rafaela	Delpuppo Realdo Valentin	8499	A. Borlenghi 549	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 5	A. Borlenghi	F. Fader y Rafaela	Delpuppo Realdo Valentin	8500	A. Borlenghi 535	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 5	A. Borlenghi	F. Fader y Rafaela	Delpuppo Realdo Valentin	8501	A. Borlenghi 521	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 5	A. Borlenghi	F. Fader y Rafaela	Bergese Gonzalo Javier	8502	A. Borlenghi 507	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 5	A. Borlenghi	F. Fader y Rafaela	Espertino Ricardo D.	8503	A. Borlenghi 493	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 5	A. Borlenghi	F. Fader y Rafaela	Enrici Osvaldo Juan	8504	A. Borlenghi 481	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 5	A. Borlenghi	F. Fader y Rafaela	Chopp Elbio Juan	8505	A. Borlenghi 469	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 5	A. Borlenghi	F. Fader y Rafaela	Miño Cristian	8506	A. Borlenghi 457	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 5	A. Borlenghi	F. Fader y Rafaela	Chervat Marina Del Valle	8507	A. Borlenghi 443	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 5	A. Borlenghi	F. Fader y Rafaela	Sobrero Verónica Laura	8508	A. Borlenghi 431	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 5	Juan de Garay	F. Fader y Rafaela	Gornati Oscar Gabriel	8512	Juan de Garay 432	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 5	Juan de Garay	F. Fader y Rafaela	Escobar Walter Gustavo	8513	Juan de Garay 444	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 5	Juan de Garay	F. Fader y Rafaela	Modini Luis	8514	Juan de Garay 458	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 5	Juan de Garay	F. Fader y Rafaela	Gonzalez Natalia Soledad	8515	Juan de Garay 470	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 5	Juan de Garay	F. Fader y Rafaela	Guglielmone Ricardo Luis	8516	Juan de Garay 482	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 5	Juan de Garay	F. Fader y Rafaela	Canavese Pablo Adrián	8517	Juan de Garay 494	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 5	Juan de Garay	F. Fader y Rafaela	Bergese Hugo Demetrio	8518	Juan de Garay 506	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 5	Juan de Garay	F. Fader y Rafaela	Mustafa Mirna Emir	8519	Juan de Garay 520	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 5	Juan de Garay	F. Fader y Rafaela	Vandenbergehe Daniel	8520	Juan de Garay 534	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 5	Juan de Garay	F. Fader y Rafaela	Moreno Lisandro José	8521	Juan de Garay 548	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 5	Juan de Garay	F. Fader y Rafaela	Cipolatti Fabián Marcelo	8522	Juan de Garay 564	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 5	Rafaela	Juan de Garay y A. Borle	Antenori Pedro José	8509	Rafaela 1695	21,00	0,00	\$ 3.775,68	\$ 0,00	\$ 3.775,68	\$ 662,73	\$ 346,15	\$ 228,27
16	Manzana 5	Rafaela	Juan de Garay y A. Borle	Asís Marta	8511	Rafaela 1655	21,00	0,00	\$ 3.775,68	\$ 0,00	\$ 3.775,68	\$ 662,73	\$ 346,15	\$ 228,27
16	Manzana 6	Juan de Garay	Zona Suburbana y F. Fad	Torres Eduardo Roberto	8523	Juan de Garay 692	9,88	283,84	\$ 1.776,37	\$ 5.249,91	\$ 7.026,28	\$ 1.233,29	\$ 644,17	\$ 424,79
16	Manzana 6	A. Borlenghi	Zona Suburbana y F. Fad	Goitre Nilva Felisa	8524	A. Borlenghi 693	10,12	287,16	\$ 1.819,52	\$ 5.311,31	\$ 7.130,83	\$ 1.251,64	\$ 653,75	\$ 431,11
16	Manzana 6	A. Borlenghi	Zona Suburbana y F. Fad	Ibalo Aber Eduardo	8525	A. Borlenghi 675	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 6	A. Borlenghi	Zona Suburbana y F. Fad	Peretti Alejandro G.	8526	A. Borlenghi 659	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 6	A. Borlenghi	Zona Suburbana y F. Fad	Peretti Gisela Alejandra	8527	A. Borlenghi 645	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 6	A. Borlenghi	Zona Suburbana y F. Fad	Druetto Guillermo M.	8528	F. Fader 1695	24,77	235,04	\$ 4.453,51	\$ 4.347,30	\$ 8.800,81	\$ 1.544,76	\$ 806,86	\$ 532,07
16	Manzana 6	F. Fader	Juan de Garay y A. Borle	Gameiro Maria Eugenia	8529	F. Fader 1677	9,52	233,67	\$ 1.711,64	\$ 4.321,96	\$ 6.033,61	\$ 1.059,05	\$ 553,16	\$ 364,77
16	Manzana 6	F. Fader	Juan de Garay y A. Borle	loo Hugo Ernesto	8530	F. Fader 1659	9,52	232,31	\$ 1.711,64	\$ 4.296,81	\$ 6.008,45	\$ 1.054,63	\$ 550,85	\$ 363,25
16	Manzana 6	F. Fader	Juan de Garay y A. Borle	loo Hugo Ernesto	8531	F. Fader 1643	9,52	230,94	\$ 1.711,64	\$ 4.271,47	\$ 5.983,11	\$ 1.050,19	\$ 548,53	\$ 361,72
16	Manzana 6	F. Fader	Juan de Garay y A. Borle	Perusia Javier Alberto	8532	F. Fader 1625	9,52	229,58	\$ 1.711,64	\$ 4.246,31	\$ 5.957,96	\$ 1.045,77	\$ 546,23	\$ 360,20
16	Manzana 6	Juan de Garay	Zona Suburbana y F. Fad	Rivarossa Raul Amado	8533	F. Fader 1607	23,91	228,21	\$ 4.298,89	\$ 4.220,97	\$ 8.519,86	\$ 1.495,45	\$ 781,10	\$ 515,08
16	Manzana 6	Juan de Garay	Zona Suburbana y F. Fad	Gramaglia Cora Inés	8534	Juan de Garay 646	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 6	Juan de Garay	Zona Suburbana y F. Fad	Rastelli Leonardo Rubén	8535	Juan de Garay 660	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95

16	Manzana 6	Juan de Garay	Zona Suburbana y F. Fad	Rodriguez Waldo Ariel	8536	Juan de Garay 676	10,00	285,50	\$ 1.797,95	\$ 5.280,61	\$ 7.078,55	\$ 1.242,46	\$ 648,96	\$ 427,95
16	Manzana 7	Luis F. Leloir	Zona Suburbana y F. Fad	Sella Olga Esther	8537	Luis F. Leloir 692	9,89	282,46	\$ 1.778,17	\$ 5.224,38	\$ 7.002,55	\$ 1.229,12	\$ 641,99	\$ 423,35
16	Manzana 7	Juan de Garay	Zona Suburbana y F. Fad	Costamagna Guillermo	8538	Juan de Garay 693	10,12	285,74	\$ 1.819,52	\$ 5.285,05	\$ 7.104,57	\$ 1.247,03	\$ 651,35	\$ 429,52
16	Manzana 7	Juan de Garay	Zona Suburbana y F. Fad	Zanuzzi Emanuel	8539	Juan de Garay 675	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 7	Juan de Garay	Zona Suburbana y F. Fad	Sanz Gustavo Fernando	8540	Juan de Garay 659	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 7	Juan de Garay	Zona Suburbana y F. Fad	Canavese Pablo Adrián	8541	Juan de Garay 645	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 7	Juan de Garay	Zona Suburbana y F. Fad	Daniele Homar Angel	8542	F. Fader 1647	23,39	220,83	\$ 4.205,39	\$ 4.084,47	\$ 8.289,87	\$ 1.455,08	\$ 760,01	\$ 501,18
16	Manzana 7	F. Fader	Luis F. Leloir y Juan de G	Canavese Pablo Adrián	8543	F. Fader 1637	9,47	219,48	\$ 1.702,65	\$ 4.059,50	\$ 5.762,16	\$ 1.011,40	\$ 528,27	\$ 348,36
16	Manzana 7	F. Fader	Luis F. Leloir y Juan de G	Ramón Martín Cruz	8544	F. Fader 1629	9,47	218,12	\$ 1.702,65	\$ 4.034,35	\$ 5.737,00	\$ 1.006,99	\$ 525,97	\$ 346,84
16	Manzana 7	F. Fader	Luis F. Leloir y Juan de G	Alesso Sebastián	8545	F. Fader 1621	9,47	216,77	\$ 1.702,65	\$ 4.009,38	\$ 5.712,03	\$ 1.002,61	\$ 523,68	\$ 345,33
16	Manzana 7	F. Fader	Luis F. Leloir y Juan de G	Assone Diego Idelso	8546	F. Fader 1613	9,47	215,42	\$ 1.702,65	\$ 3.984,41	\$ 5.687,06	\$ 998,22	\$ 521,39	\$ 343,82
16	Manzana 7	Luis F. Leloir	Zona Suburbana y F. Fad	Ormaechea Mirna Emir	8547	F. Fader 1603	22,53	214,07	\$ 4.050,77	\$ 3.959,44	\$ 8.010,21	\$ 1.405,99	\$ 734,38	\$ 484,27
16	Manzana 7	Luis F. Leloir	Zona Suburbana y F. Fad	Grande Boeris Andrea Lucia	8548	Luis F. Leloir 644	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 7	Luis F. Leloir	Zona Suburbana y F. Fad	Heimann Gabriela	8549	Luis F. Leloir 660	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana 7	Luis F. Leloir	Zona Suburbana y F. Fad	Hilbe Rocio Soledad	8550	Luis F. Leloir 676	10,00	284,10	\$ 1.797,95	\$ 5.254,72	\$ 7.052,66	\$ 1.237,92	\$ 646,59	\$ 426,38
16	Manzana G	B. Q. Martin	Suipacha y F. Fader	Ternavasio Eduardo Esteban	8416	B. Q. Martin 779	30,00	861,90	\$ 5.393,84	\$ 15.941,71	\$ 21.335,54	\$ 3.744,93	\$ 1.956,04	\$ 1.289,88
16	Manzana G	B. Q. Martin	Suipacha y F. Fader	Hirschfeld Fernando	8417	B. Q. Martin 749	14,73	423,63	\$ 2.648,37	\$ 7.835,46	\$ 10.483,84	\$ 1.840,18	\$ 961,16	\$ 633,82
16	Manzana G	B. Q. Martin	Suipacha y F. Fader	Astesana Guillermo Claudio	8418	B. Q. Martin 719	29,46	848,08	\$ 5.296,75	\$ 15.686,09	\$ 20.982,84	\$ 3.683,02	\$ 1.923,71	\$ 1.268,55
16	Manzana G	B. Q. Martin	Suipacha y F. Fader	Alassia René Avelino	8419	B. Q. Martin 687	14,73	424,37	\$ 2.648,37	\$ 7.849,15	\$ 10.497,52	\$ 1.842,58	\$ 962,41	\$ 634,65
16	Manzana G	B. Q. Martin	Suipacha y F. Fader	Saglietti Marcos	8420	B. Q. Martin 663	14,73	424,67	\$ 2.648,37	\$ 7.854,70	\$ 10.503,07	\$ 1.843,55	\$ 962,92	\$ 634,98
16	Manzana G	B. Q. Martin	Suipacha y F. Fader	Garione Denis Raúl	8421	B. Q. Martin 625	30,00	865,00	\$ 5.393,84	\$ 15.999,05	\$ 21.392,88	\$ 3.754,99	\$ 1.961,30	\$ 1.293,34
16	Manzana G	F. Fader	B. Q. Martin y A. Borlengi	Núñez María Eugenia	8551	A. Borlenghi 610	23,32	252,01	\$ 4.192,81	\$ 4.661,18	\$ 8.853,99	\$ 1.554,10	\$ 811,73	\$ 535,28
16	Manzana G	A. Borlenghi	Zona Suburbana y F. Fad	Baumann Hector Marcelo	8552	A. Borlenghi 624	11,00	256,60	\$ 1.977,74	\$ 4.746,08	\$ 6.723,81	\$ 1.180,20	\$ 616,44	\$ 406,50
16	Manzana G	A. Borlenghi	Zona Suburbana y F. Fad	Delpuppo Eldo Valentin	8553	A. Borlenghi 640	11,00	256,71	\$ 1.977,74	\$ 4.748,11	\$ 6.725,85	\$ 1.180,56	\$ 616,63	\$ 406,62
16	Manzana G	A. Borlenghi	Zona Suburbana y F. Fad	Ferratto Luis Angel	8554	A. Borlenghi 658	11,00	256,82	\$ 1.977,74	\$ 4.750,14	\$ 6.727,88	\$ 1.180,91	\$ 616,81	\$ 406,75
16	Manzana G	A. Borlenghi	Zona Suburbana y F. Fad	Ferratto Rocio Guadalupe	8555	A. Borlenghi 676	11,00	256,93	\$ 1.977,74	\$ 4.752,18	\$ 6.729,92	\$ 1.181,27	\$ 617,00	\$ 406,87
16	Manzana G	A. Borlenghi	Zona Suburbana y F. Fad	Audagnotti Marta	8556	A. Borlenghi 692	10,54	247,40	\$ 1.895,03	\$ 4.575,91	\$ 6.470,95	\$ 1.135,81	\$ 593,26	\$ 391,21
							2497,69	56651,81	\$ 449.070,95	\$ 1.047.832,23	\$ 1.496.903,18			